HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE SALENTO, QUINDÍO

CERTIFICA:

Que revisado el archivo del Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Salento, Quindío, reposa documentación en la cual se evidencia que la empresa **EMDEPSA S.A. E.S.P. con NIT. 816004244-9**, ha prestado sus servicios a esta Institución de Salud de Carácter Público mediante contratos de prestación de servicios en calidad de Contratista, como se describe a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	
Contrato de Prestación de Servicios	007 DE 2023	El prestador del servicio conservando su autonomía, se compromete para con el Hospital San Vicente de Paul de Salento Empresa Social del Estado a prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos con sus actividades conexas o complementarias al servicio de recolección y transporte contando siempre con licencias, permisos o autorizaciones expedidos por autoridades competentes.	03 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	$2.000.000
Contrato de Prestación de Servicios	010 DE 2024	El prestador del servicio conservando su autonomía, se compromete para con el Hospital San Vicente de Paul de Salento Empresa Social del Estado a prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos con sus actividades conexas o complementarias al servicio de recolección y transporte contando	02 de enero de 2024	31 de diciembre de 2024	$3.600.000

		siempre con licencias, permisos o autorizaciones expedidos por autoridades competentes.			
Contrato de Prestación de Servicios	005 DE 2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Salento, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.	02 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025	$3.000.000

Es preciso señalar, que conforme a los dispuesto en la Ley 80 del año 1993, en su artículo 32 numeral 3 inciso 2; los contratos antes referidos se encuentran definidos y tipificados en tal norma como: Contratos de Prestación de Servicios, los cuales en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de esta Entidad Estatal Prestadora del Servicio de Salud.

La presente certificación por servicios prestados, se despacha a solicitud del interesado.

Para constancia se expide y firma en el municipio de Salento, Quindío, el veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO, QUINDÍO

Elaboró: Laura Pérez Rodríguez – Abogada contratista